UNIVERSIDAD DE LA SERENA
FACULTAD DE CIENCIAS
Departamento de Astronomía
Doctorado en Astronomía

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR USO DEL PERIODO EXTRA DE PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE POSTGRADO

Objetivo: Este procedimiento establece los pasos necesarios para solicitar y obtener un periodo adicional más allá de la duración regular de un programa de postgrado, según lo estipulado en los reglamentos vigentes, tanto del Programa de Doctorado en Astronomía, como en el Reglamento de Postgrados y Postítulos.

1. Solicitud del Periodo Adicional:

1.1. Envío de la Carta de Solicitud:

El estudiante debe enviar una carta de solicitud por cada semestre prolongado, renovando dicho periodo las veces que se necesite, dentro del tiempo máximo permitido. Esta medida es requerida por la Dirección de Postgrados para el seguimiento y control de la progresión de los estudiantes en los programas.

1.2. Contenido de la Carta:

La carta debe incluir:

- Solicitud explícita para el uso del tiempo extraordinario, detallando los motivos de esta prolongación.
- Una planificación del trabajo a realizar durante el periodo solicitado (puede ser un cronograma o carta Gantt), brindando información clara al Comité Académico, al Profesor Guía y al Programa sobre las actividades a desarrollar en este lapso adicional.
- Apoyo expreso del Profesor Guía, con la firma del estudiante y del Profesor Guía.
- Fecha Propuesta para Defensa de Tesis: La carta debe especificar la fecha exacta propuesta para la Defensa de Tesis en el caso de tenerla planificada para el semestre solicitado.

2. Plazos y Envío de Solicitudes:

Las cartas solicitando periodos adicionales deben enviarse luego de las Presentaciones de Avance Semestrales, considerando que estas sean dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente para cada periodo.

3. Recibo de Solicitud:

Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Postgrados y Postítulos evaluará el periodo adicional propuesto, considerando los antecedentes presentados, la recomendación del Comité Académico y la resolución del Director del Programa.

4. Respuesta:

Se le enviará la respuesta oficial emitida por la Dirección de Postgrados y Postítulos en los plazos que ésta estipule.

Al redactar este procedimiento, se ha tenido en cuenta el artículo 18 del Reglamento de Doctorado en Astronomía y el artículo 37 del Reglamento de Postgrados y Postítulos.

Artículo 18: El Programa tiene una duración de 8 semestres. La permanencia del (de la) estudiante en el Programa se podrá extender de manera excepcional y bajo causas justificadas mediante una solicitud al Comité Académico, y considerando siempre no exceder los plazos máximos de permanencia establecidos por el Reglamento de Postgrados y Postítulos de la Universidad de La Serena. El Comité Académico resolverá la solicitud de extensión e informará al(a la) Director(a) de Postgrados y Postítulos sobre la solicitud, quien analizará el caso, pudiendo aceptar o rechazar la solicitud.

Artículo 37: El periodo de permanencia máxima de un estudiante en un programa de Postgrado es la duración regular del programa, más el 50% de dicha duración regular. Una vez cumplido el plazo de permanencia máxima, el estudiante puede solicitar por única vez una extensión de plazo de permanencia, solicitud que será resuelta por la Dirección de Postgrados y Postítulos, a proposición del Director del Programa, por recomendación de su Comité Académico y en base a los antecedentes presentados"..."